

## RESOLUCIÓN No. 247 DE 27 DE AGOSTO DE 2026

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública No. JBB-LP-004-2026”***

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, en su calidad de ordenadora del gasto, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO:**

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Así mismo, el artículo 32 del decreto 646 de 2025 dispone:

*“El Jardín Botánico “José Celestino Mutis” es un establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio en Bogotá D.C.*

*El Jardín Botánico es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales”.*

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene como objetivo general *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en el proyecto de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación, contexto dentro del cual, la Secretaría General, consolidó el proyecto de inversión <<8100 Fortalecimiento de las capacidades

## RESOLUCIÓN No. 247 DE 27 DE AGOSTO DE 2026

### ***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública No. JBB-LP-004-2026”***

organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C>>.

Este proyecto busca fortalecer la planeación estratégica y los sistemas de información, aumentar la efectividad de las herramientas de seguimiento y monitoreo de los procesos, procedimientos y productos generados, así como fortalecer el conjunto de lineamientos y herramientas, generando capacidades en la prestación de los servicios de TI, además, se pretende mejorar los procesos de almacenamiento, clasificación y análisis de la documentación física y digital, mantener y mejorar la infraestructura física para garantizar mejores condiciones a visitantes y colaboradores y fortalecer los procesos de comunicación institucionales, todo esto, con el fin de mejorar la sostenibilidad, la planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica del Jardín Botánico José Celestino Mutis, garantizando el cumplimiento de cada una de las metas del proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta que la sede del JBB es un centro turístico de la ciudad, abierto a la comunidad, y por lo tanto en él se desarrollan diferentes eventos culturales, educativos y científicos, se establece que es necesario contar con instalaciones seguras y apropiadas para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, y especialmente para cumplir la función prevista en el numeral 7 del artículo 33 del Decreto 646 de 2025, de *“estimular en el público el amor por las plantas, mediante el desarrollo de programas recreativos y la entrega de información adecuada sobre ellas”*.

De acuerdo con lo definido en la Ficha EBI del proyecto de inversión, una de las metas del mismo consiste en *mantener, adecuar y el funcionamiento la sede del Jardín Botánico*, lo cual implica el desarrollo de los espacios del Jardín Botánico.

Para el cumplimiento de las funciones indicadas, la Secretaría General debe identificar y priorizar las acciones que debe adelantar durante la presente vigencia, en beneficio de sus colaboradores y de la comunidad en general, de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles y las acciones y estrategias previstas en los instrumentos de planeación de la entidad.

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Secretaría General, responsable de la ejecución de las gestiones arriba mencionadas, se ha identificado la siguiente necesidad:

Mediante convenio interadministrativo IDT 337-22, JBB 003-2022, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO y el JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS se propusieron alcanzar EL FORTALECIMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en cuyo marco se construyó el CENTRO DE ATENCION AL VISITANTE al interior del JARDIN BOTÁNICO, mediante los

## RESOLUCIÓN No. 247 DE 27 DE AGOSTO DE 2026

### ***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública No. JBB-LP-004-2026”***

contratos de obra (527-2023) y de interventoría (451-2023), que se ejecutaron en debida forma, siendo liquidados y recibida la obra en octubre de 2024.

Así, en enero de 2025, una vez el contratista de obra entregó estimación de vida útil en cincuenta años, ingresó el CAV a los Libros de la entidad, permitiendo iniciar las gestiones para su uso adecuado.

En este contexto, se ha determinado la necesidad de potencializar la utilización de la estructura de la entidad, entre las que se encuentra el CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE- CAV, dentro del horario habilitado para la prestación del servicio al público, para el servicio de funcionarios, contratistas y visitantes del Jardín Botánico de Bogotá, teniendo en cuenta los días en que se encuentra abierto al público, así como en las noches y fines de semana de acuerdo con las actividades y programas que se desarrollen en la Entidad.

En este sentido, en cumplimiento de la misión institucional y actividades administrativas del Jardín Botánico José Celestino Mutis, se requiere entregar, a una persona natural o jurídica, que demuestre la idoneidad y experiencia, el espacio previamente indicado, con el fin de que ofrezca el servicio adecuado para los colaboradores y visitantes de la Entidad, con el cumplimiento de la normatividad vigente según la clase de servicio a prestar.

Lo anterior constituye un instrumento idóneo para satisfacer la necesidad de dar uso adecuado a la edificación del CAV, así como potenciar al JARDIN BOTANICO como centro turístico de la ciudad, abierto a la comunidad mediante la prestación de servicios a la comunidad en las instalaciones del CAV, las cuales son seguras y apropiadas para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, especialmente *“estimular en el público el amor por las plantas, mediante el desarrollo de programas recreativos y la entrega de información adecuada sobre ellas”<sup>1</sup>*, para lo cual se requiere seleccionar el aliado estratégico que prestará los servicios en el centro de atención a visitantes – CAV del Jardín Botánico de Bogotá, quien operará y explotará la infraestructura física existente, la cual deberá, dotar y mantener, en los términos y bajo las condiciones que se precisan en este documento, en el contrato y en los anexos correspondientes.

*“En el contrato de concesión opera una delegación, en la que la entidad estatal autoriza a un particular, por medio de concesión, para prestar un servicio público, colocándose al concesionario en el lugar de la entidad, pero actuando éste a nombre propio y por cuenta propia y no de la entidad. De este modo, el concesionario actúa por su cuenta y riesgo, pero bajo la vigilancia de la entidad contratante y es precisamente en el contrato de concesión de donde se establecen de manera clara y precisa las obligaciones y la responsabilidad de cada una de las partes (concedente - concesionario) y las consecuencias que se derivan del incumplimiento de las*

---

<sup>1</sup> Art. 33, numeral 7, Decreto 646 de 2025

## RESOLUCIÓN No. 247 DE 27 DE AGOSTO DE 2026

### ***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública No. JBB-LP-004-2026”***

*mismas*”. (Concepto 18161 de 2001 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.)<sup>2</sup>

Del análisis de estos elementos, se establece el horizonte de proyectos, buscando reducir (soportado en los datos y supuestos realizados en el modelo), situaciones que pongan en riesgo la calidad y operación del CAV.

Durante la vigencia 2026, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis adelantó el proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-001-2026, cuyo objeto fue sometido a las etapas y procedimientos previstos en la normativa de contratación estatal aplicable. En el marco de dicho proceso, un posible oferente realizó veintitrés (23) observaciones a los documentos técnicos y jurídicos, las cuales fueron debidamente analizadas y respondidas por la entidad dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, garantizando los principios de transparencia, publicidad y participación.

No obstante, una vez vencido el plazo previsto para la presentación de ofertas, no se registró la radicación de propuestas por parte de interesados, circunstancia que condujo a la declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. JBB-LP-001-2026, decisión adoptada por la entidad el 23 de junio de 2026, mediante Resolución No. 173 conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Posteriormente, la entidad realizó un análisis de mercado y de las condiciones de participación del sector, identificando que subsiste el interés de potenciales oferentes en concurrir al proceso. En particular, se evidenció al menos un interesado con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual, pero que no logró presentar su propuesta debido a dificultades operativas asociadas al cargue y radicación de la documentación en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido.

Lo anterior permite concluir que existen condiciones objetivas que favorecen la concurrencia y la competencia en el mercado, así como un interés real por parte de posibles participantes, circunstancias que respaldan la viabilidad de adelantar una nueva convocatoria orientada a promover la participación efectiva de oferentes y a garantizar la selección objetiva del contratista, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

---

<sup>2</sup> Concepto 18161 de 2001 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

RESOLUCIÓN No. 247 DE 27 DE AGOSTO DE 2026

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública No. JBB-LP-004-2026”**

Adquisiciones planeadas

| Adquisiciones planeadas (1) |                                               |                                                  |                                           |                       |                        |                        |                      |                                      |                                |                                          |                        |                                     |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| Código UNSPSC               | Descripción                                   | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación                           |
| 90101500                    | OTORGAR EN CONCESIÓN, LA OPERACIÓN Y          | Marzo                                            | Abril                                     | 8 Año(s)              | Licitación pública     | No Aplica              | 0 COP                | 0 COP                                | No                             | NA                                       | DIRECCION              | Distrito Capital de Bogotá - Bogotá |
| 90101700                    | EXPLOTACIÓN DE LAS ÁREAS QUE COMPONEN LA      |                                                  |                                           |                       |                        |                        |                      |                                      |                                |                                          |                        |                                     |
| 90101600                    | ESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL   |                                                  |                                           |                       |                        |                        |                      |                                      |                                |                                          |                        |                                     |
| 80141600                    | VISITANTE – CAV DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ      |                                                  |                                           |                       |                        |                        |                      |                                      |                                |                                          |                        |                                     |
| 80141607                    | CELESTINO MUTIS, ESPECÍFICAMENTE LOS ESPACIOS |                                                  |                                           |                       |                        |                        |                      |                                      |                                |                                          |                        |                                     |
| 60124102                    | IDENTIFICADOS COMO TIENDA Y RESTAURANTE       |                                                  |                                           |                       |                        |                        |                      |                                      |                                |                                          |                        |                                     |
| 14111807                    |                                               |                                                  |                                           |                       |                        |                        |                      |                                      |                                |                                          |                        |                                     |
| 49101602                    |                                               |                                                  |                                           |                       |                        |                        |                      |                                      |                                |                                          |                        |                                     |

Conforme con lo señalado en el Decreto 646 de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para **“OTORGAR EN CONCESIÓN, LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ÁREAS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE – CAV DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, ESPECÍFICAMENTE LOS ESPACIOS IDENTIFICADOS COMO TIENDA Y RESTAURANTE”**.

Conforme con el objeto y la cuantía del proceso, la Entidad acudirá a la modalidad de **Licitación Pública** en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, “(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)”, regulada así mismo por el artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.

Considerando que el proyecto se adelantará a través de la concesión de la infraestructura del CAV para operar los servicios, el contrato no generará erogaciones al presupuesto del JBBJCM; por el contrario, el Contratista deberá remunerar a la entidad considerando los ingresos brutos generados por los servicios a concesionar en el CAV.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad no incurrirá en erogaciones de su presupuesto.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el presupuesto estimado de este proceso de selección, no se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

## RESOLUCIÓN No. 247 DE 27 DE AGOSTO DE 2026

### ***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública No. JBB-LP-004-2026”***

Que el cinco (5) de agosto de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del proceso de Selección por Licitación Pública N° JBB-LP-004-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 6 de y el 21 de agosto de 2026, se presentaron observaciones de contenido técnico al complemento al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los interesados GROUPE MERLIN S.A.S., y ALINNOVA S.A.S., a las cuales se dio respuesta por parte de la entidad, a través de SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que “(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública N° JBB-LP-004-2026 cuyo objeto es ***“OTORGAR EN CONCESIÓN, LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ÁREAS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE – CAV DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, ESPECÍFICAMENTE LOS ESPACIOS IDENTIFICADOS COMO TIENDA Y RESTAURANTE”***.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso de selección por Licitación Pública N° JBB-LP-004-2026, no genera erogación presupuestal por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, tal como se expone en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA**, en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, “(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)”, regulada así mismo por el artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA:** El cronograma del proceso será el establecido a través de la plataforma SECOP II.

**RESOLUCIÓN No. 247 DE 27 DE AGOSTO DE 2026**

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública No. JBB-LP-004-2026”***

**ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO:** Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

**ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS-** Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Licitación Pública JBB-LP-004-2026.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Claudia G'.

**MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**  
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Jurídica

Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica